

EN MI PROPIA DEFENSA

de los derechos de los consumidores



El consumidor tiene el derecho de elegir libremente el producto que desea comprar, sin que nadie le imponga su voluntad. Este derecho se fundamenta en el principio de libertad de elección, que es uno de los pilares de la economía de mercado. Por lo tanto, el consumidor debe estar informado sobre las características y calidad de los productos que desea comprar, para poder tomar una decisión consciente y responsable.

El consumidor también tiene el derecho de ser escuchado y de ser tratado con respeto y dignidad. Este derecho se fundamenta en el principio de igualdad de trato, que es otro de los pilares de la economía de mercado. Por lo tanto, el consumidor debe ser tratado como un sujeto de derecho, y no como un objeto de explotación.

El consumidor tiene el derecho de ser informado sobre los riesgos y beneficios de los productos que desea comprar. Este derecho se fundamenta en el principio de transparencia, que es otro de los pilares de la economía de mercado. Por lo tanto, el consumidor debe recibir información clara y veraz sobre los productos que desea comprar, para poder tomar una decisión consciente y responsable.

El consumidor tiene el derecho de ser escuchado y de ser tratado con respeto y dignidad. Este derecho se fundamenta en el principio de igualdad de trato, que es otro de los pilares de la economía de mercado. Por lo tanto, el consumidor debe ser tratado como un sujeto de derecho, y no como un objeto de explotación.

El consumidor tiene el derecho de ser informado sobre los riesgos y beneficios de los productos que desea comprar. Este derecho se fundamenta en el principio de transparencia, que es otro de los pilares de la economía de mercado. Por lo tanto, el consumidor debe recibir información clara y veraz sobre los productos que desea comprar, para poder tomar una decisión consciente y responsable.

EN MI PROPIA DEFENSA
Allan R. Brewer-Carías

SUMARIO

A MANERA DE PRÓLOGO

PALABRAS DEL DR. FORTUNATO GONZÁLEZ CON MOTIVO DE LAS VIII JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO ALLAN R. BREWER-CARÍAS ORGANIZADAS POR LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO FUNEDA NOVIEMBRE 2005.

PALABRAS INICIALES DEL DR. BREWER-CARÍAS CON MOTIVO DE LAS VIII JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO ALLAN R. BREWER-CARÍAS NOVIEMBRE 2005.

INTRODUCCIÓN.

AL ESCRITO DE 08-11-2005 PRESENTADO ANTE EL JUEZ DE CONTROL RESPONDIENDO A LA ACUSACIÓN FORMULADA CONTRA EL PROFESOR BREWER-CARÍAS.

I-

TESTIMONIO SOBRE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. ALLAN R. BREWER-CARÍAS, COMO ABOGADO DURANTE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2002.

II-

SOLICITUD DE NULIDAD DE TODAS LAS ACTUACIONES POR LA VIOLACIÓN SISTEMÁTICA Y MASIVA DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL DR. ALLAN R. BREWER-CARÍAS.

III-OPOSICIÓN DE EXCEPCIONES.

IV-

LA INEXISTENCIA EN ESTE CASO DEL LLAMADO “HECHO NOTORIO COMUNICACIONAL” CONFORME A LA DOCTRINA DE LA SALA CONSTITUCIONAL PARA PODER FUNDAMENTAR UNA ACUSACIÓN PENAL.

V-

LA INFUNDADA ACUSACIÓN Y LA INEXISTENCIA EN ESTE CASO DEL TIPO DELICTIVO DE LA CONSPIRACIÓN.

VI-

ANÁLISIS DETALLADO DE LOS SUPUESTOS “ELEMENTOS DE CONVICCIÓN” EN LOS CUALES SE PRETENDIÓ SUSTENTAR LA ACUSACIÓN. DE CÓMO SE DESVIRTÚAN Y RECHAZAN EN SU TOTALIDAD.

VII-

SOBRE LA ACTUACIÓN DE NUESTRO DEFENDIDO EL DR. ALLAN R. BREWER-CARÍAS, COMO ABOGADO, DURANTE LOS MESES PRECEDENTES

AL 12 DE ABRIL DE 2002, Y DURANTE DICHO DÍA, Y DE LAS PRUEBAS DE DICHA ACTUACIÓN.

VIII-

SOBRE LA INIMPUTABILIDAD DEL ABOGADO POR EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN (ART. 65,1 CÓDIGO PENAL)

IX-

DE LAS PRUEBAS.

X-

PETITORIO FINAL.

APÉNDICES